



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL






**FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES
ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2008**

APROBADO MEDIANTE DECRETO No. 041 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Monto para Actividades Permanentes \$ 26,537,990.00

PARTIDOS POLÍTICOS						TOTAL
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
	3,197,893.76	10,130,982.79	9,256,018.42	2,056,699.35	1,896,395.68	26,537,990.00

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2008

PARTIDO POLÍTICO						TOTAL	OBSERVACIÓN
	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	
FNTD. PARA CADA PARTIDO	255,831.50	810,478.62	740,481.47	164,535.95	151,711.65	2,123.039.20	
PRIMER BIMESTRE							
SEGUNDO BIMESTRE							
TERCER BIMESTRE							
CUARTO BIMESTRE							
QUINTO BIMESTRE							
SEXTO BIMESTRE							

APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL, EL 31 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE ACUERDO CE/2008/003

ACUERDO PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR HASTA EL 8% COMO MONTO MÁXIMO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, ESTABLECIÉNDOSE LA CANTIDAD DE: \$ 2'123,039.20 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2008, PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

OPERACIÓN ARITMÉTICA	FONDO DEL 2 %	MULTIPLICADO POR 20	DIVIDIDO ENTRE 100	20 % QUE PUEDE OBTENER UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 56 DEL COIPET	40 % SEGÚN ARTÍCULO 9.2 INCISO A) DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2002/006
	530,759.80	10,615,196.00	106,151.96	106,151.96	42,460.78

APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL, EL 31 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE ACUERDO CE/2008/001

ACUERDO PRIMERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SE DETERMINA LA CANTIDAD DE \$42,460.78 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), COMO 40% DE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDE DE MANERA IGUALITARIA A QUE TIENE DERECHO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ", CANTIDAD QUE DEBERÁ SER COMPROBADA EN SU OPORTUNIDAD CONFORME AL MARCO NORMATIVO.